

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 febrero 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Mainar por débitos de alcance de cédulas personales del año 1898-99, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Mainar sus descubiertos para con la Hacienda por débitos de cédulas personales del año 1898-99, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.º, apartado D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaró intervenida la existencia que resulte en caja en este día y embargadas las sumas representadas por el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia así como al Presidente de la Corporación como Ordenador de Pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento no cediéndose otros pagos que los que quepan dentro del 85 por

100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no vericarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal.

Y habiéndose negado á firmar el Sr. Alcalde-Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mainar 24 de diciembre de 1916. — El Ejecutor, Vicente García.—Sr. Alcalde Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Mainar.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 27 del próximo mes de abril se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dará, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 27 de febrero de 1917.—G. Claramunt.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro 44.—Números pares.—Sepulturas de párvulos: de la núm. 2 a la núm. 880.

Cuadro 33 —Números impares.—Sepulturas de adultos y medianos:

Números 1.345, 1.351, 1.403, 1.405, 1.407, 1.409, 1.411, 1.413, 1.415, 1.461, 1.463, 1.465, 1.467, 1.469, 1.473, 1.519, 1.521, 1.523, 1.525, 1.527 y 1.529.

Cuadro 57.—Números impares.—Sepulturas de adultos: de la núm. 5.427 a la 5.543.

Cedidas del 16 de septiembre de 1911 al 27 de febrero de 1912; 7 de enero al 30 de abril y del 16 al 30 de abril de 1912, respectivamente.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

Contingente de 1916.

Repartimiento que con arreglo a las circulares de 22 de marzo de 1907, 21 de enero de 1910 y demás disposiciones vigentes, forma esta Sección provincial, para el señalamiento del Contingente de Pósitos del año 1916, sobre las bases establecidas en la regla 3.ª letra A de la última circular citada.

Número de orden.....	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito.	Corresponde pagar por Contingente al 1 por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Abanto-Pardos.....	1.882'31	18'82
2	Agón.....	5.599'18	55'99
3	Aguarón.....	10.592'56	105'93
4	Alagón.....	5.476'53	54'77
5	Alarba.....	1.851'77	18'52
6	Alcalá de Moncayo.....	1.583'08	15'83
7	Alfajarín.....	8.065'02	80'65
8	Almonacid de la Cuba.....	5.003'58	50'04
9	Almonacid de la Sierra.....	90.140'72	901'41
10	Arándiga.....	1.453'20	14'53
11	Asín.....	1.220'52	12'21
12	Azuara.....	7.875'98	78'76
13	Biota.....	1.407'74	14'08
14	Bisimbre.....	7.244'04	72'44
15	Boquiñeni.....	6.598'08	65'98
16	Bordalba.....	18.363'41	183'63
17	Borja.....	36.338'57	363'39
18	Cabañas de Ebro.....	1.164'81	11'65
19	Cadrete.....	8.984'80	89'85
20	Calmarza.....	2.642'86	26'43
21	Carenas.....	9.271'60	92'72
22	Caspe.....	7.901'37	79'01
23	Gastejón de las Armas.....	5.797'28	57'97
24	Gastejón de Valdejasa.....	64.552'13	645'52
25	Castiliscar.....	3.386'91	33'87
26	Cerveruela.....	5.158'82	51'59
27	Cinco Olivas.....	8.928'88	89'29
28	Codos.....	5.441'69	54'42
29	Canchillos.....	2.264'14	22'64
30	Chodes.....	9.160'84	91'61
31	Egea-Rivas.....	445'95	4'49
32	El Busto.....	10.146'63	101'47
33	El Frago.....	504'07	5'04
34	Embú de Ariza.....	4.736'38	47'36
35	Encinacorba.....	7.099'06	70'99
36	Epila.....	12.005'63	120'06
37	Farasdués.....	3.487'58	34'88
38	Fayón.....	7.132'05	71'32
39	Fombuena.....	6.429'98	64'30
40	Fréscano.....	5.282'37	52'82
41	Grisel.....	6.049'74	60'50
42	Grisén.....	5.878'22	58'78
43	Ibdes.....	641'38	6'41
44	Jababa.....	1.272'01	12'72
45	Lagata.....	8.065'40	80'65
46	La Vilueña.....	1.249'64	12'50
47	Layana.....	2.828'73	28'29
48	Letux.....	9.013'21	90'13
49	Litago.....	1.534'15	15'34
50	Lorbés.....	340'51	3'41
51	Los Fayos.....	1.760'02	17'60
52	Luceni.....	7.537'74	75'38
53	Lumpiaque.....	3.447'81	34'48
54	Mainar.....	3.539'63	35'40
55	Maleján.....	5.882'73	58'83
56	Malpica de Arba.....	1.587'60	15'88
57	Mallén.....	8.598'81	85'99
58	Mesonos de Isuela.....	2.265'51	22'66
59	Mozota.....	4.850'41	48'50
60	Muel.....	5.139'63	51'40
61	Novallas.....	5.614'27	56'14
62	Novillas.....	7.716'07	77'16
63	Nuévalos.....	1.691'31	16'91
64	Orcajo.....	2.372'67	23'73

Número de orden.....	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito.	Corresponde pagar por Contingente al 1 por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
65	Orés.....	269'80	2'70
66	Paracuellos de Jiloca.....	5.486'35	54'86
67	Pastriz.....	5.234'70	52'35
68	Pintano.....	1.442'97	14'43
69	Pomer.....	297'94	2'98
70	Quinto.....	8.741'90	87'42
71	Remolinos.....	8.023'56	80'24
72	Ricla.....	13.013'11	130'13
73	Rueda de Jalón.....	26.760'84	267'61
74	Salillas de Jalón.....	10.086'78	100'87
75	Samper del Salz.....	5.110'95	51'11
76	San Juan de Mozarrifar.....	1.954'99	19'55
77	Santa Cruz de Grio.....	3.511'07	35'11
78	Sos.....	3.950'03	39'50
79	Tabuena.....	3.274'88	32'75
80	Tarazona.....	22.194'13	221'94
81	Terrer.....	20.218'38	202'18
82	Tierrga.....	2.601'88	26'02
83	Tiermas.....	1.707'51	17'08
84	Tobed.....	2.144'82	21'45
85	Torralba de los Frailes.....	4.474'52	44'75
86	Torralvilla.....	5.020'73	50'21
87	Torreçilla de Valmadrid.....	1.131'83	11'32
88	Torrehermosa.....	19.643'29	196'43
89	Torrellas.....	6.399'24	63'99
90	Undués de Lerda.....	2.482'95	24'83
91	Urriés.....	5.743'12	57'43
92	Valdehorna.....	2.542'75	25'43
93	Valpalmas.....	4.098'18	40'98
94	Valtorres.....	4.565'59	45'66
95	Vierlas.....	3.280'67	32'81
96	Villadoz-Villarroya.....	2.174'58	21'75
97	Villafranca de Ebro.....	3.413'06	34'13
98	Vistabella.....	5.267'10	52'67
TOTALES.....		717.766'52	7.177'74

Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos y Juntas administradoras puedan examinarlo y reclamar a esta Sección dentro de los ocho días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El ingreso de las cuotas relacionadas se verificará dentro del plazo de un mes, pasado el cual esta Jefatura procederá contra los administradores morosos en la forma pertinente. Zaragoza, 24 de febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que el día seis de marzo próximo, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón coque, cebada, paja para pienso, petróleo carbón vegetal, leña y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1. ^a clase fuerte	51
Cebada	31
Paja para pienso	3'10
Sul.	5
Leña	4
Carbón vegetal de encina	12
Idem de cok	11
Esparto	6
Petróleo	0'70

Zaragoza, 22 de febrero de 1917.—El Jefe del Detail, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados, en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm. ^o del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral.	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título de propiedad.	Por pertenencias demarcadas.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.281	Cecilia	Lignito	D. Enrique Fornos Soler	75	36	111
1.288	Ampliación a Pacá. Id.	Id.	Manuel Sanjuán Nogués	75	37	112
1.291	Ampliación a Ideal. Id.	Id.	Juan Sanjuán Perpiña	75	79	154

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviéndoles de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 26 de febrero de 1917.—Carmelo Salarnier.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Abanto-Pardos.

- Adjunto, Sixto Aylón Morales
- Idem, José Aylón Morales
- Suplente de Adjunto, Matías Vicente Abad
- Idem de ídem, Antonio Torner Blas

Aladrén.

- Adjunto, Francisco Agudo Domínguez
- Idem, Lucas Domínguez Hernando
- Suplente de Adjunto, Manuel Pellejero Gracia
- Idem de ídem, Clemente Pellejero Gracia

Albeta.

- Adjunto, Julio Martínez Clavería
- Idem, Gervasio Sanmartín Sayas
- Suplente de Adjunto, Pedro José García Tabuena
- Idem de ídem, Jaime Bayo López

Almochuel.

- Adjunto, Pedro Magallón Sierra
- Idem, Francisco Claveró López

Suplente de Adjunto, Lázaro Claveró Garralaga

Idem de ídem, Francisco Bernad Clavería

Aniñón.

Sección 1.^a

- Adjunto, Angel López Tendero
- Idem, Victoriano Vela Lozano
- Suplente de Adjunto, Juan José Lezcano Liñán
- Idem de ídem, José Gonzalo Vinuesa

Sección 2.^a

- Adjunto, Mariano Sebastián Roy
- Idem, Fulgencio Luño Yagüe
- Suplente de Adjunto, Salvador Luño Luzón
- Idem de ídem, Benito Mateo Roy

Alcalá de Moncayo.

- Adjunto, Cesáreo Aranda Melero
- Idem, Crispulo Guallar Rubio
- Suplente de Adjunto, Vicente Lahuerta Tejero
- Idem de ídem, Agustín Melero Tejero

Azuara.

Sección 1.^a

- Adjunto, Miguel Tomás Anadón
- Idem, Francisco Tomás Tomás
- Suplente de Adjunto, Manuel Fleta Barreras
- Idem de ídem, Manuel Fleta Sarto

Sección 2.^a

- Adjunto, Julio Tomás Aloras
- Idem, Santiago Marco Bellido

Suplente de Adjunto, Joaquín Carrato Sarto
Idem de ídem, José Carrato Pelayo

Calatayud.*Sección 1.ª*

Adjunto, Nazario Yagüe Urgel
Idem, José Vargas Martín
Suplente de Adjunto, Ricardo Maestro Huerta
Idem de ídem, Isidoro Maestro Sánchez

Sección 2.ª

Adjunto, Serapio Vives Núñez
Idem, Emilio Blanco Gómez
Suplente de Adjunto, Blas Vela Martínez
Idem de ídem, Elías Melero Jiménez

Sección 3.ª

Adjunto, Faustino Agudo Pascual
Idem, Pedro Pablo Agudo Gracia
Suplente de Adjunto, Paterno Zuasa Catalán
Idem de ídem, Emeterio Zabalo Navarro

Sección 4.ª

Adjunto, Francisco Ramos Urbano
Idem, Rafael Torcal Hernández
Suplente de Adjunto, Juan Maluenda Gil
Idem de ídem, Celedonio Rivas Ayala

Sección 5.ª

Adjunto, Mariano Zugasti Lorente
Idem, Francisco Zabalo Aguilera
Suplente de Adjunto, Francisco Marco Montón
Idem de ídem, Malaquías Marco Velilla

Sección 6.ª

Adjunto, Mariano Lorente Gállego
Idem, Manuel Calvo Pellejero
Suplente de Adjunto, José M.ª Pueyo Elola
Idem de ídem, Lorenzo Peñalesa Yagüe

Cerveruela.

Adjunto, Tomás Roy Carrato
Idem, Carlos Cebollada Andrés
Suplente de Adjunto, Matías Pérez Beltrán
Idem de ídem, Vicente Valero Ainsa

Cimballa.

Adjunto, Fernando Roy Benedí
Idem, Nicolás Benedí Colás
Suplente de Adjunto, Zacarías Pérez Roy
Idem de ídem, Miguel Lafuente Cuenca

Codos.

Adjunto, Mariano Diloy Montañés
Idem, Miguel Crespo Soguero
Suplente de Adjunto, Emilio Viñerta García
Idem de ídem, Juan Viturín Vicente

Cosuenda.

Adjunto, Domingo Francés Moros
Idem, Alberto Anadón Soguero
Suplente de Adjunto, Serafín Terrer Marín
Idem de ídem, Manuel Segura Franco

Encinacorba.

Adjunto, Sabino Guillén Ruiz
Idem, Antonio Pardos Sancho
Suplente de Adjunto, José Sánchez Lorenz
Idem de ídem, Gregorio Gasca Gasca

Gallocanta.

Adjunto, Dominguito Abad Mochales
Idem, Juan Aguado Daga
Suplente de Adjunto, Ignacio Ballestín Bruna
Idem de ídem, Fermín Ballestín Miguel

Gallur.*Sección 1.ª*

Adjunto, Pedro Cañada Cornes
Idem, Ramiro Cardiel Borgoñón
Suplente de Adjunto, Mariano López Zalaya
Idem de ídem, Eugenio Gracia Larraz

Sección 2.ª

Adjunto, Pedro Cunchillos Jiménez
Idem, Pablo Arles Gañarul
Suplente de Adjunto, Jorge Lagraba Larraz
Idem de ídem, Leoncio Gracia Zaldívar

Godojos.

Adjunto, Domingo Monge Bailón
Idem, Florencio Moreno Esteban
Suplente de Adjunto, Ramón Laleona Polo
Idem de ídem, Pascual Guajardo Cebolla

Jaulín.

Adjunto, Mariano Burdío Tena
Idem, Manuel Burdío Valios
Suplente de Adjunto, Pascual Simorte Rodríguez
Idem de ídem, Mariano Tena Burillo

Las Cuerlas.

Adjunto, Ambrosio Marco Obón
Idem, Ildfonso Obón Forcano
Suplente de Adjunto, Juan López Vicente
Idem de ídem, Miguel Luna Tartaj

Moros.

Adjunto, Maximiano Ibáñez Lasheras
Idem, José Baldomero Lacal Balsa
Suplente de Adjunto, Juan Casado Bueno
Idem de ídem, Pío Morte Lacal

Nuévalos.

Adjunto, Martín Moya Cuartero
Idem, Angel Ejarque Mateo
Suplente de Adjunto, Policarpo Urgel Blasco
Idem de ídem, Maximiliano Martínez Incógnito

Osera.

Adjunto, Gregorio Alquézar Gascón
Idem, Rafael Artal Mombiela
Suplente de Adjunto, Faustino Mainar Zaballos
Idem de ídem, Antonio Mainar Escanilla

Paracuellos de Jiloca.

Adjunto, Félix Pérez de Francia
Idem, Antonio Gormaz Pardos
Suplente de Adjunto, Antonio Berbegal Sancho
Idem de ídem, Francisco Gumiel Gállego

Plenas.

Adjunto, Jacinto Luño Paracuellos
Idem, Manuel Marteles Gracia
Suplente de Adjunto, Pascual Sancho Romeo
Idem de ídem, Gaspar Bonafonte Sancho

Pomer.

Adjunto, Pablo Pérez Cisneros
Idem, Ciriaco Modrego Horno
Suplente de Adjunto, Saturnino Cisneros Cisneros
Idem de ídem, Victoriano Cisneros Cisneros

Pozuelo de Aragón.

Adjunto, Pedro Molinos Uriel
Idem, Gregorio Remacha
Suplente de Adjunto, Amado Martínez
Idem de ídem, Andrés Remón

Retascón.

Adjunto, Feliciano Lorén Pardillos
 Idem, Pablo Lorén Pardillos
 Suplente de Adjunto, Antonio Pérez Esteban
 Idem de ídem, Francisco Rubio Gracia

Rodén.

Adjunto, Félix Laborda Laborda
 Idem, Nicolás Aguilar Esteban
 Suplente de Adjunto, Juan Salvador Aguirán
 Idem de ídem, Angel Palú Laborda

Santed.

Adjunto, Pedro Pardos Visiedo
 Idem, Pedro Rubio Pardos
 Suplente de Adjunto, Pascual Barra Rubio
 Idem de ídem, Antolín Barra Rubio

Sestrica.

Adjunto, Joaquín Roy Monreal
 Idem, Bernardo Blasco Lasheras
 Suplente de Adjunto, Félix Perales López
 Idem de ídem, Joaquín Perales Guzmán

Sisamón.

Adjunto, Timoteo Monge Mazo
 Idem, Juan Angel Hernández Escolano
 Suplente de Adjunto, Pablo Mendoza Larena
 Idem de ídem, Pedro Hernández Palacios

Talamantes.

Adjunto, Daniel Ibáñez Chueca
 Idem, Juan Cruz Domínguez
 Suplente de Adjunto, Clemente Chueca Chueca
 Idem de ídem, Sebastián Romanos Pardo

Terrer.

Adjunto, Iñigo Monteagudo Ríos
 Idem, Eugenio Lozano Alcolea
 Suplente de Adjunto, Iñigo Torcal Herrero
 Idem de ídem, Maximino Pelegrín Bernal

Tierga.

Adjunto, Lorenzo Martínez Cabello
 Idem, Dionisio Marín Sancho
 Suplente de Adjunto, Salustiano Albacete La-
 Torre
 Idem de ídem, Florencio Almenar Pinilla

Torraiba de Ribota.

Adjunto, Juan Aparicio López
 Idem, José Marín Arbiol
 Suplente de Adjunto, Félix Barranco Torra
 Idem de ídem, José Barranco Ibáñez

Torrehermosa.

Adjunto, Leandro Gutiérrez Rodrigo
 Idem, Félix Larena García
 Suplente de Adjunto, Juan García Bueno
 Idem de ídem, León García Gutiérrez

Torrelapaja.

Adjunto, Gregorio García García
 Idem, Nicolás Alonso Llorente
 Suplente de Adjunto, Félix García García
 Idem de ídem, Pablo Llorente Velilla

Torrijo.**Sección 1.ª**

Adjunto, Tomás Sevilla Herrero
 Idem, Felipe Monreal Almenar
 Suplente de Adjunto, Bonifacio Gil Velilla
 Idem de ídem, Ambrosio Fortea García

Sección 2.ª

Adjunto, José Aguarón Torrubia
 Idem, Enrique García Jiménez
 Suplente de Adjunto, Casimiro Sánchez Fortea
 Idem de ídem, Casimiro Serrano Portero

Tosos.

Adjunto, Luciano Hernández Luesma
 Idem José Cameo Martínez
 Suplente de Adjunto, José Serrano Escartín
 Idem de ídem, Pedro Muñoz Crespo

Valdehorna.

Adjunto, Pedro Lavilla Martín
 Idem, Pedro Lavilla Cortés
 Suplente de Adjunto, Julián Martín Martín
 Idem de ídem, José Marín García

Valmadrid.

Adjunto, Joaquín Mairal Teresa
 Idem, Juan Montanel Hasta

Valtorres.

Adjunto, Manuel Andrés Ruiz
 Idem, Francisco Acero Bernal
 Suplente de Adjunto, Camilo Andrés Sánchez
 Idem de ídem, Juan Antonio Bernal Abad

Villalengua.

Adjunto, Juan Blasco Huerta
 Idem, Venancio Pérez Maestro
 Suplente de Adjunto, Nicolás Esteras López
 Idem de ídem, Francisco Herrero Esteban

Villar de los Navarros.

Adjunto, Narciso Peña Luño
 Idem, Cristóbal Crespo Pérez
 Suplente de Adjunto, Mariano Luño López
 Idem de ídem, Julián Navarro Colás

Villarroya de la Sierra.**Sección 1.ª**

Adjunto, Manuel Lozano Cardiel
 Idem, Manuel Acón Martínez
 Suplente de Adjunto, Mariano Yagüe Esquiri-
 che
 Idem de ídem, Agustín Vallejo García

Sección 2.ª

Adjunto, Roque Lozano Felipe
 Idem, Enrique Segura Martínez
 Suplente de Adjunto, Alejo Gómez López
 Idem de ídem, Ramón Cestero Cestero

Viver de la Sierra.

Adjunto, Juan Melús Arévalo
 Idem, Agapito Melús Rodríguez
 Suplente de Adjunto, Vicente Rodríguez Sán-
 chez
 Idem de ídem, Eusebio Sancho Perales

Vistabella.

Adjunto, Sebastián Floría Orós
 Idem, Lázaro Floría Sanz
 Suplente de Adjunto, Vicente Mainar Floría
 Idem de ídem, Pascual Mainar Lagunas

Zaida (La).

Adjunto, Eustaquio Alegría Guillén
 Idem, Enrique Alegría Continente
 Suplente de Adjunto, Carmelo Zapater Pin
 Idem de ídem, Jerónimo Tena Clavero

Zaragoza, 28 de febrero de 1916. — El Presi-
 dente, Francisco Acosta. — El Secretario, José
 Vidal.

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

Lista comprensiva del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho a elección de compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sres. Concejales.

Severo Bellido Pardo, Policarpo Pérez Bellido, Juan Lázaro Cruz, Prudencio Mañas Belsué, Pablo Sanz García, Pedro Sanz Belsué, Paolo Sebastián Balaguer, Virgilio Iranzu Cruz y Alejo Borobia Larroy.

Mayores contribuyentes.

Mariano Cruz Racaj, Manuel Zalaya Mañas, Sancho Mañas Pérez, Francisco Villabona Sanmartín, Bonifacio Bellido Palacín, Antonio Bellido Bellido, Eusebio Cruz Cruz, Juan Pérez Colás, Juan Antonio Huerta, Manuel Bellido Bellido, Francisco Cruz Bellido, Eufasio Cruz Cruz, Marcelino Sanz Manero, Fidel Bermejo Mañas, Juan Bellido del Cos, Roque Zubeldía Ripa, Faustino Iranzu Balaga, Santiago Sanz Gracia, Manuel Sanz Manero, Francisco Bellido Bellido, Adolfo Sánchez Martínez, Timoteo Torres Ballesta, Luis Cruz Larramendi, Angel Galvete Sopena, Gregorio Bellido Borobia, Juan Manuel Bayona, Eustaquio Torres Ballesta, Francisco Royo Bayona, Elias Lafuente Cruz, Carmelo Cruz Bellido, Mariano Sopena Cruz, Blas Bellido Bercebal, Vicente Sopena Cruz, Sebastian Aznar Clavería, Víctor Mendivil Milagro, Daniel Cintora Sarz, Matías Cruz Racaj, Bautista Mañas Pérez, Florentino Cruz Bellido y Jose Sanz Bellido.

Ainzón, 19 de febrero de 1917. — El Alcalde, Severo Bellido.

Erla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año último.

Sesión del día 27 de octubre.

Aprobar el acta anterior, y por renuncia de D. Angel Galban, nombrar a D. Francisco Martínez Mainar, Médico titular de esta villa, autorizando al Sr. Alcalde para dar posesión al mismo y otorgar el correspondiente contrato.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta anterior, y la Junta municipal aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Sesión del día 3 de noviembre.

Aprobar el acta anterior, y acordar el arbitrio sobre paja y leña para cubrir el deficit del presupuesto ordinario para 1917.

Los días correspondientes a las demás sesiones ordinarias no se celebraron por falta de asistencia.

Lista formada por el Ayuntamiento de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, que se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sres. Concejales.

Antonio Bandrés Grasa, Joaquín Ramón Ungría, Lorenzo Cortés Beltrán, Antonio Hernández Liso, Antonio Ungría Bandrés, Leonardo Mincholé Ruiz, Miguel Ungría Abad y una vacante.

Mayores contribuyentes.

Mariano Lasierra, Ramón Millas, Manuel Bandrés, Froilán Lasierra, Antonio Tarragüel, Joaquín Bandrés, Juan Barón, Angel Yera, José Lasierra Azuáez, Juan Visús, Dalmiro Perez, Angel Barón, Joaquín Algoz, Aurelio Yera, Antonio Ruiz, Aurelio Usón, Mariano Uson, Dionisio Ungría, Hilario Aisa, Enrique Navarro, Mariano Gil, Victoriano Recaj, Lucas Abad, Domingo Tarragüel, Lorenzo Bandrés, Antonio Urro, Felipe Ungría, Melchor Ungría, Antonio Biota, Pascual Bandrés, Mariano Romeo Espes y Rafael Abad Marzo.

Erla, 22 de febrero de 1917. — El Secretario, Eloy Aisa. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Joaquín Ramón.

Fabara.

Lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento de electores que tienen voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sres. Concejales.

Joaquín Roc Vallespi, Miguel Valimana Vallespi, Prudencio Millán Cañardo, Gregorio Vallespi Latorre, Balaguer Llop, Daniel Campanales Millán, Miguel Villagrasa, Dionisio Domenech Roc, Fermín Carvi Albiac.

Mayores contribuyentes.

Felipe Monsec Herrando, Tomás Bielsa Forner, Vallespi Bielsa, Miguel Aranda Pinós, Francisco Roc, Enrique Vallespi Bielsa, Antonio Frigola, Francisco Satué Roca, Miguel Bielsa Beltrán, Miguel gueras Bielsa, Mariano Carvi Bernús, Jaime Riera, Joaquín Forner Balaguer, Ramón Latorre Vallespi, Ramon Latorre Campanales, Mariano Latorre Vallespi, Ramon negido Bañeras Domenech, Ramundo Campanales, Nicolás Bielsa Millán, Joaquín Valén Barriandos, Campanales Beltrán, Agustín Millán Llop, José Pau rian, Manuel Busom Ollés, Bernardo Balaguer Pinós, nuel Llop Bielsa, Valero Albiac Frigola, Tomás Villagrasa, Macario Bielsa Latorre, Joaquín Puey Hermenegildo Pinós Bernús, Joaquín Valimana, Mariano Bielsa Juncar, Estanislao Villalba Monfort, tín Llop Balaguer, Isidro Bielsa Labaila, Agustín Bielsa, Amalio Martí Ripollés, Emilio Campanales y Bernardo Roc Vallespi.

Fabara, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, Joaquín

Luna.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo corriente el mozo Large Nocito, hijo de José y de Nicolasa, nacido en villa el 10 de noviembre de 1896, y cuyo actual domicilio el de sus padres se ignora, se cita, llama y emplaza al rido mozo, para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo, bajo apercibimiento del perjuicio que se le ocasionará en caso de asistir sin causa justificada.

Luna, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, P. O., Mariano Sanz Raso, Secretario.

Mainar.

Hallándose confeccionado el repartimiento de contribuciones de este Municipio para el año actual, queda expuesto público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y presentarse las reclamaciones que estimen son procedentes.

Mainar, 24 de febrero de 1917. — El Alcalde, Manuel Ruber.

Munébrega.

Lista electoral definitiva de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho de sufragio para elegir compromisarios en la elección de Senadores.

Sres. Concejales.

Pascual Bueno Lajusticia, Manuel Langa Ramón, Manuel Lajusticia Langa, Jorge Bueno Rubio, Manuel Lajusticia, Vicente Bueno Lajusticia, Pascual Lajusticia Ramón, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Ramón.

Mayores contribuyentes.

Ignacio Lajusticia Ramón, Cosme Mateo Ramón, Antonio Torres Esteban, José María Lajusticia Chueca, Villar Bueno, Bernardino Villar Pérez, Tomás Rubio, Fernando Beltrán Ramón, Juan Manuel Lajusticia Herando, Joaquín Lajusticia Ramón, Manuel Mateo Ramón, doctor Manuel Bueno Bernal, Francisco Lajusticia Mateo, Miguel Bueno Hernando, José Bueno Gil (mayor), Pedro Bueno, Romualdo Mateo Bueno, Mariano Lajusticia a Felix Gil Tierra, Bruno Cabrerizo Floría, Fernando Beltrán, Agustín Lajusticia Mateo, Antonio Ramón Herando, Venancio Bueno Ramón, Francisco Mateo Lajusticia, Gregorio Gil Tierra, Severino Ramón Guerrero, Lozano Loreas, Marcos Pablo Morlanes, Cristóbal Gómez

Vicente Bueno Tris, Gregorio Lajusticia Ma-
Coena, Andrés Mateo, Valentín Gregorio Magaña,
Domingo Ballesteros y Carlos Bueno Moreno.
Rubio Ballesteros y Carlos Bueno Moreno.
Muzbrega, 21 de febrero de 1917. — El Alcalde, Pascual

Mezalocha.

Quintín del Río, Secretario del Ayuntamiento de Meza-

locha:
Certifico: Que la lista de electores formada por este Ayun-
tamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de fe-
brero de 1877 de cuantos tienen derecho a figurar en la de
compromisarios para Senadores, es del tenor siguiente:

Sres. Concejales.

Marcelo Jaime Jaime, Saturnino Navarro Bailera, Julián
Serón. Literato Palacios Hernández, Faustino Na-
varro Cardiel, Joaquín Jaime Pérez y Baldomero Pérez

Mayores contribuyentes.

Félix Aliaga Pérez, Domingo Bernal Casas, Pascual Ber-
nal Casas, Jorge Bosqued Pérez, Silverio Casas Lortal, Juan
Gil, Ramón Crespo Navarro. Carlos Fernández Jai-
me, Mariano Casas Ansón, Manuel Jaime García, Tomás
Pérez, Venancio Navarro Bailera, Baltasar Navarro
Gracia, Eusebio Navarro Gracia, Eusebio Navarro Gracia,
Ciriilo Navarro Gracia, Pedro Oseñalde Ruiz, Enrique
Navarro Bailera, Pedro Oseñalde Ruiz, Pablo Lortal Ber-
nal Casas, Pedro Bernal Ansón, Pablo Lortal Ber-
nal Casas, Ambrosio Nogués Serón, Raimundo Mainar Jaime,
Francisco Fernández Gracia, Pedro Jaime Jaime, Eusebio
Martínez, Mateo Jaime Jaime, Francisco Pérez Val-
de Gregorio Navarro Bailera.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente, con el
V. B. del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de
1917. — Quintín del Río. — V. B. — El Alcalde, Marcelo
Jaime.

Perdiguera.

Lista definitiva de electores de compromisarios para la
elección de Senadores formada por esta Corporación muni-
cipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley
de 8 de febrero de 1877, contra la cual no se ha producido
reclamación alguna.

Sres. Concejales.

Mariano Usón Alfranca, Faustino Arruego Murillo, Feli-
ciano Mompeón Azara, Faustino Arruego Escuer, Patricio
Valentín Escanero, Vicente Usón Escuer y Emilio Balles-
teros Alfranca.

Mayores contribuyentes

Feliciano Alfranca Casamayor, José Arruga Monclos,
Jorge Murillo Gavín, Adrián Escuer Casamayor, Manuel
Escuer Arruga, Escolástico Laviña Arruga, Pedro Bailo
Arruga, Mariano Murillo Gavín, José M. Usón Alfranca,
Benito Sierra Ibáñez, Braulio Murillo Arruga, Ciriaco Mu-
rillo Arruga, Penito Gracia Arruego, Esteban Jaso, Muri-
llo, Pedro Gavín Murillo, Manuel Escanero Vinués, Antonio
Valentín Escanero, Julián Arruego Usón Cayo Ballesteros
Castelreanas, Policarpo Castelreanas Murillo, Melchor Cas-
telreanas López, Pedro Aberta Puértolas, Ruperto López
Martín, Agustín Sánchez Bizmanos, Benito Murillo Lagu-
na, Sebastián Murillo Alfranca, Javier Arruga Fustero y
Juan Antonio Alfranca Arruga.

Perdiguera, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, Mariano
Usón. — El Secretario, Javier Arruga.

Pina de Ebro.

Se hace saber que hasta el 31 de marzo próximo se admi-
tirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa
relaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este
término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y
urbana para los efectos del pago de contribución territorial
en el año próximo, previa la presentación de los documen-
tos legales que acrediten la traslación de dominio.

Pina de Ebro, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, Pascual
Mesones.

Plasencia de Jalón.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayunta-
miento de esta villa y de cuádruplo de vecinos, mayores
contribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección
de compromisarios que han de votar los Senadores electivos
correspondientes a esta provincia, y cuya lista se publica
a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

Joaquín Pérez González, José Gascón González, Tomás
González Benedí, Patricio Arilla Berdejo Joaquín González
Lomero, Daniel Pérez Escuer, Manuel García Trigo y Feli-
pe Lasheras Tizné.

Mayores contribuyentes.

Antonio Usón Trigo, Manuel Lomero Laborda, Joaquín
Lasheras Escuer, José M. Pérez González, Antonio-Gon-
zález Pérez, Miguel Moros Pelegrin, José Trigo Serrano,
Guillermo González González, José Pérez Arca, José Treta
Lasheras, Manuel Marcén Cuartero, Antonio Olivito Asen-
sio, Julián Sola Romanos, José Benedí Pérez, Gregorio Me-
drano Navarro, Mariano Lasheras Cotela, Angel Casabona
Cunchillos, Manuel Trigo Lomero, Vicente Medrano Car-
rascón, Félix Echevarría Bielsa, Bonifacio Franco Alvaro,
Antonio González Benedí, Manuel Gascón Lasheras, José
Lomero Lasheras, Miguel Marcén Cuartero, Simón Benedí
Lasheras, Antonio Gascón González, Casiano González
González, Manuel Enseñat Medrano, Manuel García Gil,
José Lasheras Marcén y Juan Arilla Lasheras.

Plasencia de Jalón, 20 de febrero de 1917. — El Alcalde,
Joaquín Pérez. — El Secretario, Vicente Perruca.

Plenas.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reempla-
zo del año actual, según el caso 5.º del art. 34 de la vigente
ley de Quintas, el mozo Jerónimo Jesús Jiménez Clavería,
número 3 del sorteo, hijo de Juan Ramón y de Isabel (gi-
tanos), que nació el día 6 de febrero de 1896, hoy de igno-
rado paradero, por el presente se le cita para el día 4 de
marzo, que tendrá lugar la declaración de súbditos en estas
Casas Consistoriales, y de no comparecer ni presentarse in-
teresado alguno que legalmente le reemplace o represe-
nte para usar del derecho que le asiste, le parará el perjuicio
a que haya lugar.

Plenas, 25 de febrero de 1917. — El Alcalde, Simón Yus.

Queda expuesto al público, por término de ocho días y
en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el reparto
de consumos formado para el actual año de 1917, con el fin
de oír reclamaciones.

Plenas, a 20 de febrero de 1917. — El Alcalde, Simón Yus.
— El Secretario, Sabino Andrés.

Puendeluna

Lista definitiva de electores de compromisarios para Se-
nadores, correspondientes al año 1917.

Sres. Concejales.

Miguel Marco Lafuente, Francisco Torralba Bonet, José
Ara Puente, Pablo Romeo Buen, José Añños Alastuey
y Pablo Carrey Rena.

Mayores contribuyentes.

José Buen Lasierra, Joaquín Lanuza Uruén, José Aña-
ños Viejo, Sebastián Jiménez Marco, Gregorio Carrey Pérez,
Vicente Morláus Jiménez, Gregorio Alastuey Escó, Fran-
cisco Artazo Ciprés, Angel Sarasa Gil, Pedro Uruén Art-
azo, Antonio Ibor Otal, Agustín Aso Izarbe, Felipe Alba-
lá Villagrana, Tomás Marco Pérez, Pablo Labarta Alastuey,
Mariano Ibor Arias, Antonio Gállego Martín, Ramón Jimé-
nez Alegre, Ramón Aso Esteban, Feliciano Buen Laylera,
Manuel Cabeza Uruén, José Buen Polo, Rafael Rodes Jordán
y Mariano Aranda Latorre.

Cuya lista se halla conforme con los antecedentes de su
referencia y se remite al Sr. Gobernador civil para su publi-
cación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Puendeluna, 22 de febrero de 1917. — El Alcalde, Miguel
Marco. — El Secretario interino, Joaquín Antón.

Rueda de Jalón.

Al objeto de conocer con toda exactitud las utilidades
imponibles de todos y cada uno de los contribuyentes, hace
para el repartimiento general que ha de girarse para saldar
el déficit del presupuesto municipal ordinario del año ac-
tual, por el presente se requiere a todos los propietarios,
industriales, rentistas, empleados, profesionales en general
y cuantas personas, vecinos o forasteros, disfruten o perci-
ban rentas o utilidades en este término municipal o de las
que en el mismo se produzcan, para que hasta el día cinco
de marzo próximo viniente, presenten en la secretaría del
Ayuntamiento declaraciones juradas de las que cada uno
perciba.

Las de los forasteros se extenderán con expresión de
nombees y apellidos de sus arrendatarios o aparceros, con

todos los detalles que sean necesarios para computar la utilidad, debiendo ir firmadas por el propietario o su administrador a fin de que en todo momento puedan comprobarse, apercibiéndoles que de omitir o excusar dicha presentación se les asignarán las utilidades de conocimiento oficial que tenga la corporación, teniéndoles por oídos y conformes sin más audiencia para los efectos de reclamación.

Igualmente, durante el plazo señalado, podrán presentar las declaraciones de altas y bajas tenidas en sus utilidades hasta la fecha, los que con anterioridad hubiesen presentado declaraciones.

Rueda de Jalón, 20 de febrero de 1917. — El Alcalde, Juan Caudepón.

Sádaba.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 3 del actual, fué nombrado Agente recaudador de arbitrios de este Municipio D. Angel Casanova Lasilla, vecino del pueblo de Uncastillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de acuerdo y para general conocimiento.

Sádaba, 25 de febrero de 1917. — El Alcalde, Luciano Ayarra.

El reparto vecinal de arbitrios extraordinarios girado por este Ayuntamiento para el actual año de 1917, sobre especies no tarifadas en la general de consumos, al objeto de nivelar el déficit que resulta en sus actuales presupuestos, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; previniendo, que el día 8 de marzo próximo, se reunirá el Ayuntamiento y Junta de asociados para oír y fallar las que contra el mismo se hubieren presentado.

Sádaba, 26 de febrero de 1917. — El Alcalde, Luciano Ayarra.

Sestrica.

Lista de los electores que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a emitir el voto en la elección de compromisarios para Senadores y que a los efectos del art. 29 de la citada Ley se remite para su publicación al Sr. Gobernador de la provincia.

Sres. Concejales.

Nicolás Gómez López, Lucas Sancho Roy, Antonio Roy Sierra, José Sierra Guzmán, Matías Miñana Gómez, Benigno Roy Moreno, Javier Gómez Perales.

Mayores contribuyentes.

León Pinilla Forcén, Félix Orobía Gómez, Pedro Forcén Lezeano, Nicolás Forcén Lasierra, José María Forcén Lafuente, Pedro Gil Gil, Bernabé Lafuente Gómez, Santiago Lasierra López, Manuel López Urrea, Francisco Tabuena Arévalo, Antonio Roy Monreal, Manuel Pinilla Gómez, Miguel Sancho Perales, Ricardo Roy Sierra, Eusebio Sancho Roy, Joaquín Pinilla Delgado, Lucas Forcén López, Pedro Miñana Sierra, Tomás Miñana Sierra, Antonio Sancho Gómez, José Gaspar Perales, Francisco Mercado López, Marcelino Gregorio Andrés, Félix Roy Moreno, Constantino Cabello Gómez, Pascual Mateo Lafuente, Andrés Cabello Roy, Marcelino Gómez Perales, Agustín Mateo Lavilla, Joaquín Roy Monreal, Vicente Forcén Lezeano y Félix Perales López.

Sestrica, 20 de febrero de 1917. — El Alcalde, Nicolás Gómez.

Tosos.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de un número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, y cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sres. Concejales.

Leoncio Martínez Ortega, Antonio Francés Ramo, José Felipe García, Fermín Caudala Casanova, Manuel Francés Ponz, Mateo Felipe Muñoz, Clemente Aparicio Francés e Indalecio Francés Cameo.

Mayores contribuyentes.

Luis Ansó Macipe, Gregorio Cameo Domínguez, Tadeo Dionis García, Anselmo Felipe García, Martín Francés García, Antonio Francés Ponz, Inocencio Hernández Luesma, Miguel Luesma Sánchez, Gerónimo Ponz Felipe, Mi-

guel Ramírez Ramírez, Salvador García Vicente, Juan rano Ecartín, Angel Valero Urós, Manuel Cameo Celedonio Candala Romeo, Angel García Navarro, Gonzalvo Felipe, Domingo Pérez Cebrián, Angel Ramilpe, Santos Rivas Ortillés, Antonio Simón Ponz, Valero Cardiel, Simón García Luesma, Antonio Marconel, Mariano Marín García, Lucas Beatobe Antonio Gracia Sánchez, Luciano Hernández Muñoz, Antonio Hernández Muñoz, Gerónimo Hernández Bailo, Muñoz Crespo, Melitón Sierra Jimeno.

Tosos, 22 de febrero de 1917. — El Alcalde, Leoncio Martínez. — El Secretario, Valentín Albar.

Velilla de Ebro.

Formados los repartimientos substitutivo de consumo general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto año actual, tomando por base las utilidades presentadas por los hacendados, vecinos y forasteros y antecedentes en la Alcaldía, contra cuyas utilidades, puestas de manifiesto fueron, se resolvieron transcurrido el plazo que se anuncia y bajo dicha base de utilidades definitiva, la Junta de evaluación confeccionó dichos repartimientos, los cuales hallan de manifiesto, en uno refundido, en la tablilla anuencia de esta Casa Consistorial, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y producir por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes; haciendo constar que no se resolverá favorablemente ninguna reclamación que no vaya fundada en la exactitud de las operaciones matemáticas relacionadas con el tanto por ciento que ha resultado sobre la base de utilidades impuestas a cada uno.

Velilla de Ebro, 26 de febrero de 1917. — El Alcalde, Salvador López. — P. O. de la J., Julio Galán, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse a los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARINÉ, Mateo; natural de Cataluña, de estado casado, profesión carnicerero; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Democracia, sesenta y dos, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

JUZGADOS MUNICIPALES

Munébrega.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez se cita a la heredera yacente de Alejandro Gil Bueno y de su esposa Ignacia Lorens Pérez, vecinos de Munébrega, para que el día 12 de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal a que le demanda Cosme Mateo, esposo de Dionisia Morlanes y ésta heredera de Ignacia Bueno, en reclamación de 360 pesetas que le deben por intereses de un préstamo, hasta el 31 de octubre último; advirtiéndole que de no comparecer se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Munébrega, a veinte de febrero de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Vicente Royo. — V.º B.º — El Inspector municipal, Gregorio Lajusticia.

Imprenta del Hospicio.